

91.03 - DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERÍA.

9103.10 - Eléctricos

9103.90 - Los demás

Sección XVIII

91.03₂/05₁

Esta partida comprende los despertadores y demás relojes (aparatos cuya función esencial es indicar la hora) dotados de un mecanismo de relojería (llamado *pequeño mecanismo*), es decir, de acuerdo con la Nota 3 del capítulo, de un dispositivo cuya regulación esté realizada por un volante-espiral, un cuarzo o cualquier otro sistema capaz de determinar intervalos de tiempo, con un indicador o un sistema que permita incorporar un indicador mecánico. El espesor de este mecanismo no debe exceder de 12 mm y la anchura, la longitud o el diámetro no deben exceder de 50 mm.

Los despertadores y relojes de mesa que no cumplan estas condiciones, principalmente los de péndulo, los que lleven cualquier otro sistema regulador capaz de determinar intervalos de tiempo y cuyo espesor exceda de 12 mm, o con una anchura, longitud o diámetro que exceda de 50 mm o que no tengan regulador (de motor síncrono, etc.) se clasifican en la **partida 91.05**.

Los despertadores llevan un sistema sonoro que actúa generalmente sobre la caja como un timbre que se dispara a una hora determinada, marcada previamente con una aguja especial. El sistema sonoro se reemplaza a veces por un dispositivo musical.

Salvo los que lleven un mecanismo de relojería, están comprendidos en esta partida, entre otros:

- 1°) Los relojes, incluso despertadores, de sobremesa para viviendas y oficinas (con pies, caballete, soporte, etc.).
- 2°) Los relojes, incluso despertadores, de viaje con estuche.
- 3°) Los relojes, incluso despertadores, con calendario.
- 4°) Los relojes, incluso despertadores, de ocho días.
- 5°) Los relojes, incluso despertadores, con dispositivo sonoro para las horas.
- 6°) Los relojes, incluso despertadores, con esfera y agujas luminosas, con segundero, autómatas, etcétera.

Si se presentan aisladamente, las cajas de relojes, incluso despertadores, se clasifican en la **partida 91.12**, los mecanismos en las **partidas 91.08 ó 91.10** y las partes del mecanismo en las **partidas 91.10 ó 91.14**, generalmente.